

PROGRAMA DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DE FP, GRADO y MÁSTER FUNDACION ADECCO III EDICIÓN.

Convocatoria 2024

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO

FUNDACION ADECCO con CIF G82382987 y domicilio social en Calle Príncipe de Vergara, 110, 28002 Madrid, en el marco del **Proyecto Unidos** lanza la **III Convocatoria de Ayudas Complementarias a estudiantes de FP, Grado y Máster Fundación Adecco** con el objetivo de incrementar la autonomía, integración y empleabilidad mediante una intervención global de la persona.

Desde la Fundación Adecco buscamos mejorar la empleabilidad de las personas con discapacidad, fomentando la formación en áreas con mayores salidas profesionales en el ámbito empresarial por lo tanto se priorizan los estudios de Ingeniería, Informática, Administración, Economía y Derecho.

DOTACION ECONÓMICA

Fundación Adecco adjudicará Becas para esta convocatoria hasta agotar un presupuesto de **50.000 euros**.

Estas ayudas financieras son compatibles con las Becas Fundación Adecco, modalidad **QUEREMOS CONOCERTE MAS**.

Esta cantidad irá dirigida a sufragar los costes de acciones terapéuticas y adaptaciones desarrolladas por profesionales de forma individualizada según las necesidades de cada Beneficiario y determinadas por su consultor de referencia en FUNDACIÓN ADECCO, con el objetivo de conseguir mejorar la empleabilidad del Beneficiario.

Las ayudas asignadas serán válidas únicamente para financiar acciones terapéuticas o adaptaciones que se realicen durante el curso académico septiembre 2024 – junio 2025.

A efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y conforme al artículo 17 de la Ley del IRPF, las becas otorgadas por la Fundación tendrán la consideración de rendimientos del trabajo. Si bien, estarán exentas del IRPF según el artículo 7.j) de la Ley: "*las becas públicas, las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a los que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, (...) percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*"

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La forma de presentación será exclusivamente a través de la página web habilitada para ello y en ningún caso se admitirán documentos por otras vías.

El plazo para poder hacer llegar a la Fundación Adecco la solicitud y documentación requerida en cualquiera de las dos opciones será desde el **14 de junio 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 a las 18h.**

REQUISITOS GENERALES

Las becas van dirigidas a personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Personas que se hayan inscrito en las Becas Fundación Adecco en la opción **¡QUEREMOS SABER MÁS DE TI!** (han recibido en convocatorias anteriores Beca Fundación Adecco) y han presentado correctamente la justificación económica.
- 2- Personas con **certificado de discapacidad igual o superior al 33%***
- 3- Estudiantes de **Grado, Máster y/o FP (Grado Medio o Grado Superior)**. Matriculada en Universidad pública o privada en estudios de Grado o de Máster o en Centro de FP en estudios de Grado Medio o Grado Superior.
- 4- Personas que hayan **nacido entre 1994 y 2008**
- 5- Permiso de **trabajo y residencia en España**

Para poder presentarse a estas Becas **es imprescindible que se cumplan todos los criterios.**

**Con certificado de discapacidad igual o superior al 33% en vigor emitido por una Comunidad Autónoma española. No se admiten Documentos de Incapacidad Permanente Total si no tienen también asociado el certificado de discapacidad igual o superior al 33%. Dada la finalidad del Programa, no podrán formar parte de la selección personas que tengan reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.*

DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que se valorará será la presentada para la modalidad **QUEREMOS CONOCERTE MAS.**

Y se añadirá de manera obligatoria esta documentación:

- **Vida laboral**
- **Certificado tributario** que acredite la situación fiscal de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante. Para ello se aportará, dependiendo del caso:
 - Certificado resumen de la declaración anual del IRPF del año 2023.
 - En el caso de no haber presentado la declaración de la renta, certificado negativo o de imputaciones del año 2023.
 - Estos documentos deben ser expresamente emitidos por la Agencia Tributaria de la Administración Central, Autonómica o Foral correspondiente.

Nota: Para las personas que están participando en otros programas de fundación Adecco:

- Es compatible con las Convocatorias anteriores de Becas al estudio de Fundación Adecco con las indicaciones de las Bases de la VII Convocatoria de Becas Fundación Adecco 2024.

- **No es compatible con las ayudas recibidas a través de los Programas Plan Familia y Plan Familia Universal de la Fundación Adecco.**

DOTACION ECONOMICA

CONCEPTOS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN LA BECA

Acciones terapéuticas y/o adaptaciones de tecnología de apoyo: Importe máximo 2000€.

Terapia física, del lenguaje o psicoterapia que esté pautada por un especialista médico y que tenga relación directa con la discapacidad.

Adaptaciones de tecnología apoyo como software, teclados u otros elementos adaptativos que tengan justificación médica y que tenga relación directa con la discapacidad.

En ningún caso se podrá financiar asistentes personales, dietas, teléfonos móviles, vestuario.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El estudio de las solicitudes y la selección de los beneficiarios será efectuado por un Comité de Evaluación de la Fundación Adecco, que estará presidido por el Director General y formado por:

- Directora Financiera
- Directora de Estrategia, Fundraising y Desarrollo
- Directora Territorial
- Directora de Inclusión e Integración

Los criterios generales de la adjudicación serán los siguientes:

- Cumplimiento de los requisitos y presentación de la documentación obligatoria requerida.
- Valoración técnica de la situación sociolaboral que presente cada solicitante reflejada a través de la información proporcionada en la solicitud.
- La selección de los beneficiarios tendrá como criterio si los estudios están orientados a sectores con mayores oportunidades laborales (Ingeniería, Informática, Administración, Economía y Derecho)

- La selección de los beneficiarios tendrá como criterio el nivel económico de los solicitantes, priorizando las rentas per cápita más bajas.

- **Se valorará personalmente cada candidatura a través de una entrevista personal entre la persona solicitante y un Consultor de la Fundación Adecco.**

RESOLUCIÓN

A partir del 4 de noviembre se podrá consultar, a través de la página web de la Fundación Adecco si la petición de ayuda ha resultado aceptada o no, de manera provisional.

Tras la publicación de la Resolución provisional, se establece un periodo de 7 días naturales (hasta el 10 de noviembre a las 16h) para que los solicitantes puedan presentar alegaciones a través del correo electrónico proyectounidos@adecco.com

El 17 de noviembre se hará pública en la web de Fundación Adecco la resolución definitiva, tras la revisión de las alegaciones recibidas.

Las resoluciones serán publicadas a través de la página web de Fundación Adecco y se comunicará por correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

En el caso de que alguna de las personas beneficiarias no acepte voluntariamente la ayuda o no pueda ser localizada en un plazo máximo de quince días transcurridos desde el 18 de noviembre de 2024, se adjudicará dicha ayuda al siguiente solicitante inmediatamente después en el puesto de reserva, por detrás de las personas beneficiarias seleccionadas inicialmente, y así sucesivamente.

PAGO DE AYUDAS

La cuantía de la Ayuda dependerá de las necesidades valoradas en la carta de motivación y del presupuesto presentado, así como de la entrevista personal.

Las personas que reciban esta ayuda en las modalidades de Grado, Máster o FP recibirán el abono de la beca en **un pago único tras presentar las facturas de acciones terapéuticas y/o adaptaciones desarrolladas por profesionales que se hayan autorizado iniciadas entre septiembre 2024 y junio 2025.**

Los documentos a presentar en un plazo de 10 días desde la comunicación de la concesión de la Ayuda:

- * Aceptación de las Bases de la Ayuda **Anexo II**

- * Certificado de titularidad bancaria, o documento que acredite que la personas que recibe la Ayuda es titular de la cuenta bancaria.

La documentación a presentar antes del 10 de julio de 2025 para proceder al pago de la Ayuda:

* Facturas con fechas comprendidas entre septiembre 2024 y junio 2025.

PROTECCION DE DATOS

La Fundación Adecco establecerá todos los mecanismos legales para salvaguardar la privacidad de la documentación presentada en la solicitud de Beca Fundación Adecco. Todos los datos de carácter personal que el usuario nos proporcione pasarán a formar parte de un fichero automatizado de carácter personal del que la Fundación Adecco es responsable.

La persona beneficiaria al presentar sus datos se compromete a que los mismos sean fidedignos, correctos y actuales. Se informa que la solicitud podrá ser rechazada si se detectase cualquier dato falso o engañoso facilitado por el usuario o que no cumplan los requisitos, procediéndose a su eliminación sin necesidad de previo aviso.

El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios realizado por la Fundación Adecco, así como el envío de comunicaciones comerciales realizadas por medios electrónicos son acordes, respectivamente, con la normativa general vigente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales, la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Los datos personales contenidos en la documentación presentada serán tratados con la finalidad de gestionar la concesión de las becas ya mencionadas. La base jurídica para el tratamiento de dichos datos será el consentimiento de los solicitantes. Le informamos de que sus datos personales podrán ser comunicados a la Fundación Adecco para las gestiones posteriores a la concesión de la beca. Así mismo, los solicitantes podrán, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos@adecco.com.

OBLIGACIONES

Una vez concedida la beca, los solicitantes deberán en un plazo de 7 días desde la concesión de la comunicación de la Concesión de la Beca:

- remitir firmado el documento de Aceptación de la Beca donde se comprometen:

* a justificar la utilización de los recursos concedidos antes del 30 de septiembre del año 2025.

* a realizar una memoria incluyendo las calificaciones y aprovechamiento obtenido.

* a realizar un mínimo de 2 sesiones de orientación laboral y/o seguimiento de la Beca con un Consultor de Fundación Adecco.

Los participantes deberán aceptar la utilización de sus nombres e imagen, para incluirlos en los canales de comunicación externos e internos de la Fundación Adecco, así como estar inscritos en Fundaciónadecco.org

La Fundación Adecco podrá exigir la devolución de la ayuda concedida si no se emplea para el desarrollo de la actividad a la que se destina. En todo caso la persona solicitante, se compromete a informar de cualquier variación (y si procede la aportación de su documentación justificativa) que se produzca en el transcurso del año lectivo por el cual se le concedió la ayuda.

PÉRDIDA DE LA AYUDA

CONDICIÓN 1. Compromiso.

- En la fase de seguimientos de Fundación Adecco, por ausencia a más de una sesión (asistencia mínima 2 sesiones).
- En fase Terapéutica, por ausencia a las sesiones programadas (3 faltas sin justificar).

CONDICIÓN 2. Integración laboral del Beneficiario. Se dará de baja al Beneficiario por su contratación laboral indefinida o temporal superior a seis meses en empresa privada o pública o Centro Especial de Empleo. Se analizará de forma excepcional aquellos casos en los que, pasados los seis primeros meses de contratación laboral, el Beneficiario necesite apoyo específico para el mantenimiento del puesto de trabajo.

CONDICIÓN 3. Abandono de los estudios. En el caso de que la persona abandone los estudios en los que se ha matriculado en el momento de solicitar la ayuda se dará de baja la ayuda.

CONDICIÓN 4. Pérdida de la vigencia del Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%.

CONDICIÓN 5. No comenzar la acción terapéutica-formativa en el plazo indicado en la solicitud y la entrevista inicial.

CONDICIÓN 6. Detección de falta de veracidad o falsedad documental en cualquier documentación requerida para formar parte del Programa.

CONDICIÓN 7. Cualquier otra condición que, a juicio de la Fundación Adecco, suponga la imposibilidad de formar parte del Programa en atención a los principios y finalidades identificadas

ANEXO I

Se valorarán todos los documentos presentados del mismo modo que se valoran en el ANEXO I de la Convocatoria de Becas 2024

De manera adicional se valora:

- **Estudios matriculados:** se priorizan estudios orientados a sectores con mayores oportunidades laborales (Ingeniería, Informática, Administración, Economía y Derecho)
- **Entrevista personal (hasta 10 puntos):**

VARIABLES A ANALIZAR	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Impacto Transformador de la Ayuda	Se analizará la repercusión y el impacto que tenga la ayuda en la persona, así como en el desarrollo profesional, personal y educativo.	De 0 a 10 puntos.

- **Umbral de renta (siendo 10 puntos umbral 1)**

Núm. de miembros de la familia	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general dirigidas a enseñanzas postobligatorias (art. 2.1)				
	Umbral 1: intervalo (euros)		Umbral 2 (euros)	Umbral 3: intervalo (euros)	
	Extremo inferior	Extremo superior		Extremo inferior	Extremo superior
1	8.843	9.315	13.898	14.818	15.567
2	13.264	13.971	23.724	25.293	26.573
3	17.685	18.629	32.201	34.332	36.070
4	22.107	23.286	38.242	40.773	42.836
5	25.644	27.012	42.743	45.572	47.878
6	29.181	30.738	46.142	49.196	51.685
7	32.718	34.463	49.503	52.780	55.451
8	36.255	38.190	52.850	56.348	59.199
Cada miembro adicional al 8.º	3.536	3.725	3.340	3.561	3.740

ANEXO II

Aceptación Bases de Ayudas a estudiantes de Grado, Máster, FP

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
TELEFONO	
MAIL	
DIRECCION (Ciudad, Provincia, CP)	
FECHA NACIMIENTO	

Con la firma del este documento acepto los compromisos reflejados en las Bases de la Convocatoria:

1. El/la beneficiario/a queda obligado/a a justificar a través de facturas la utilización de los recursos concedidos, debiendo presentar a la siguiente dirección de correo electrónico proyectounidos@adecco.com los siguientes documentos:

a. Memoria con una extensión máxima de 1 folio, en la que deberá describir los beneficios de la ayuda orientados a la empleabilidad.

b. Facturas de los gastos imputados a la ayuda recibida.

2. En ningún caso el/la beneficiario/a podrá alterar los términos de la ayuda, sin solicitar, previamente, a Fundación Adecco autorizaciones para cualquier modificación que se pudiera producir.

3. El beneficiario/a de la ayuda deberá pasar una entrevista bimensual de seguimiento con Fundación Adecco con el fin de valorar el desarrollo de la ayuda recibida.

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Protección de Datos Personales y a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, la información facilitada en este documento será tratada confidencialmente, teniendo como exclusiva finalidad el cumplimiento de los objetivos de los beneficiarios con el fin último de lograr la integración laboral. La cumplimentación de todos los datos tiene carácter obligatorio e implica aceptar y consentir expresamente el tratamiento de los mismos. Vd. podrá, en cualquier momento, ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de los datos enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos@adecco.com. El responsable del fichero es Fundación Adecco CIF: G-82382987, con domicilio social en la calle Príncipe de Vergara 110, en Madrid.

Con la firma de esta solicitud acepto las Bases de la Convocatoria así como los compromisos aquí reflejados y específicamente el de reembolso del coste del curso en caso de faltas de asistencia o falta de aprovechamiento.

.....,de 2024

Nombre solicitante:

Firma solicitante: